

**Convocatoria**  
**Dirigida a Sistemas DIF Municipales del Estado de Jalisco para el**  
**“Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocinas MENUTRE ”**  
**Para el ejercicio fiscal 2025**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco (SEDIF), con fundamento en la Ley de Asistencia Social Artículo 4, Fracción I, Inciso a); el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco Artículo 4, Fracciones VIII, IX y XI, Artículo 5, Fracción I, Inciso ñ); Reglamento Interno 2024 Sección Quinta , Artículo 48 La Subdirección General de Seguridad Alimentaria, atribución II y VI, Artículo 49 de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, atribución I, IV, V,. A través de la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, convoca a los 125 Sistemas Municipales del Estado de Jalisco (SMDIF) a que presenten propuestas para el “Equipamiento y/o reequipamiento de Cocinas MENUTRE ”.

**Antecedentes**

De acuerdo con la EIASADC 2025 el Programa de Alimentación Escolar tiene como objetivo favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a la población de atención prioritaria, que asiste a planteles públicos del Sistema Educativo Nacional, mediante la entrega de alimentos (menús), diseñados con base en los criterios de calidad nutricia e inocuidad, con pertinencia cultural, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria que incentiven la compra de productos locales a pequeños productores y/o pequeños comercios, así como que promuevan la agricultura familiar y sostenible contribuyendo a un estado de nutrición adecuado, impulsando la cobertura universal de Alimentación Escolar Modalidad Caliente.

Derivado de todas las formas de mala nutrición (sobrepeso, obesidad y desnutrición) ha motivado a cambios en el programa. Actualmente, el programa opera dos modalidades: fría y caliente. Las ventajas que ofrece la modalidad caliente son mayores al contener criterios de calidad nutricia para brindar una alimentación suficiente, variada y equilibrada.

Aunado a lo anterior, los mecanismos de corresponsabilidad son utilizados para fortalecer el Programa de Alimentación Escolar otorgando las herramientas necesarias a los planteles escolares para la elaboración del alimento escolar.

La siguiente convocatoria está dirigida a los 125 SMDIF del Estado de Jalisco, para la solicitud de equipamiento y/o reequipamiento de Cocina MENUTRE para el ejercicio fiscal 2025.

### 1. Objetivo General:

Fortalecer el Programa de Alimentación Escolar en modalidad caliente a través de la entrega de equipamientos y/o reequipamientos de cocina y/o mobiliario a los planteles escolares, para que cuenten con espacios que faciliten la preparación de los alimentos y la operación del Programa.

### 2. Descripción:

Proporcionar un equipamiento y/o reequipamiento de cocina que apoye a las labores de preparación y consumo del Alimento Escolar Modalidad Caliente dentro del plantel escolar, lo cual permitirá además la promoción de una alimentación correcta en las niñas, niños y adolescentes, mediante la entrega diaria de una ración alimentaria caliente, durante sus horas clase, que proporcione nutrimentos adecuados para su buen desarrollo físico (Proteínas, Vitaminas, Minerales) y bienestar alimentario.

### 3. Procedimiento:

#### 3.1. Las propuestas y documentos serán recibidos conforme a los siguientes Criterios de Participación para los Sistemas DIF Municipales:

Todos los planteles escolares que desean participar para el equipamiento y/o reequipamiento de una Cocina MENUTRE deberán:

- Contar con la operación correcta del Programa Alimentación Escolar, según lo establecido en las Reglas de Operación vigentes.
- Contar con un mínimo de 30 beneficiarios que actualmente reciban el alimento escolar en su modalidad caliente.
- Para escuelas CONAFE contar con un mínimo de 15 beneficiarios que actualmente reciban el alimento escolar en su Modalidad Caliente.
- La escuela deberá tener un mínimo de seis meses operando el programa Alimentación Escolar.
- Cubrir los requisitos conforme al anexo 1 “Perfil para Reequipamiento de Cocina MENUTRE” y/o “Perfil para Equipamiento de Cocina MENUTRE”

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

- Presentar petición conforme al anexo 2 “**Petición para Reequipamiento de Cocina MENUTRE**” y/o “**Petición para Equipamiento de Cocina MENUTRE**”
- Presentar fotografías del espacio propuesto, según anexo 3 “**Fotografías del plantel escolar para el Reequipamiento de Cocina MENUTRE**” y/o “**Fotografías del plantel escolar para el Equipamiento de Cocina MENUTRE**”
- Contar con el “**Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios**” responsables de la operación del programa, de acuerdo con lo establecido en la EIASADC 2025, que vigile que la operatividad del mismo y el funcionamiento para el cual fue entregado el Equipo de Cocina, que sea utilizado de manera adecuada y se cumpla el objetivo conforme a lo establecido en el Programa Alimentación Escolar.

**Los SMDIF interesados en participar, deberán presentar la siguiente Documentación en el Departamento de Nutrición Escolar del SEDIF en concordancia con los Criterios mencionados en los “Criterios de Participación” previamente descritos en la presente convocatoria.**

#### **4. Requisitos Administrativos**

- 4.1. Oficio del plantel escolar dirigido al Sistema DIF Municipal solicitando el Equipamiento y/o Reequipamiento de una Cocina MENUTRE, especificando las necesidades del mismo. Dicho oficio deberá contener el nombre del plantel escolar, la clave del centro de trabajo y el número de alumnos beneficiados con el programa de Alimentación Escolar en su Modalidad Caliente.  
En el caso de la solicitud del reequipamiento de una Cocina MENUTRE, señalar el año en que fue entregado el equipo de cocina por primera vez.
- 4.2. Oficio del Sistema DIF Municipal dirigido al Sistema DIF Estatal solicitando el Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE.
- 4.3. Dictamen de Protección Civil Municipal favorable, según lo estipulado en la NOM-251-SSA-2009, donde refiere que el espacio cumple con las medidas de seguridad vigentes para la instalación de la Cocina MENUTRE, especificando que el área reúne las características necesarias para salvaguardar la integridad y Seguridad de los menores y de las madres y padres de familia, así como de toda la persona que acuda a ella, y sus alrededores dentro del plantel escolar

- 4.4. Anexo 2 **“Petición para Reequipamiento de Cocina MENUTRE”** y/o **“Petición para Equipamiento de Cocina MENUTRE”** con firmas (Plantel Escolar, Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios y SMDIF) y sellos correspondientes (Plantel Escolar y SMDIF).
- 4.5. Presentar 10 fotografías a color como se indica en el Anexo 3 **“Fotografías del plantel escolar para el Reequipamiento de Cocina MENUTRE”** y/o **“Fotografías del plantel escolar para el Equipamiento de Cocina MENUTRE”**
  - **2 fotografías fachada de la escuela** donde se observe el nombre del plantel escolar, clave escolar, localidad y municipio.
  - **2 fotografías fachada del exterior** donde se instalará la Cocina MENUTRE. (Pintura en color blanco, únicamente el espacio de la cocina).
  - **4 fotografías interior del espacio** donde se instalará la Cocina MENUTRE, área de cocina y comedor (Pintura en color blanco)
  - **2 fotografías espacio para la instalación del Huerto Pedagógico** en el cual se va a trabajar, señalando las medidas del espacio.
- 4.6. Carátula del Padrón vigente de registro de personas beneficiarias del “Programa de Alimentación Escolar” donde refleje el número de niñas y niños que se beneficiarán con el equipamiento y/o reequipamiento.
- 4.7. Copia del acta de Integración del “Comité de Contraloría Social y Vigilancia para los Espacios Alimentarios” del ciclo escolar 2023-2024.
- 4.8. En caso de que el espacio propuesto sea un salón de usos múltiples que necesite adecuaciones se requiere un oficio dirigido al plantel escolar en el cual la delegación regional de la Secretaría de Educación lo autoriza.
- 4.9. En el caso de que se requiera remodelar el espacio donde se instalará la Cocina MENUTRE, se deberá presentar una carta compromiso firmada por el Sistema DIF Municipal y el plantel escolar, donde se estipulen dichos acuerdos sujetándose al anexo 1 **Perfil para Reequipamiento de Cocina MENUTRE** y/o **“Perfil para Equipamiento de Cocina MENUTRE”**, Teniendo un periodo máximo de 20 días naturales contados a partir de la publicación de los resultados.



## 5. Características del Apoyo

### 5.1. Montos:

- Dicho Apoyo se entregará en especie, según las necesidades detectadas en cada Cocina MENUTRE y de acuerdo al número de niñas y niños a beneficiar inscritos al programa, así como conforme a los Criterios establecidos por medio del Convenio de Colaboración para el Otorgamiento del Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE, el cual deberá estar avalado y firmado por las autoridades del SMDIF y autoridades del SEDIF.
- Los apoyos estarán sujetos a suficiencia presupuestal en relación al Proyecto "Equipamiento y/o reequipamiento de Cocinas MENUTRE ", en su ejercicio fiscal 2025.

## 6. Apertura y Cierre de Ventanilla:

- 6.1. El período de convocatoria para la recepción de propuestas para el otorgamiento de Equipamiento y/o Reequipamiento de Cocina MENUTRE para el apoyo del Programa Alimentación Escolar será del **10 de marzo al 31 de marzo del año en curso.**

Se recibirán los documentos completos que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en la presente convocatoria, mismos que se entregarán en original (físico) o de manera digital por medio electrónico al siguiente correo: [mariana.sanchez@difjalisco.gob.mx](mailto:mariana.sanchez@difjalisco.gob.mx), en el Departamento de Nutrición Escolar perteneciente a la Subdirección de Seguridad Alimentaria del Sistema DIF del Estado de Jalisco, con domicilio en Av. Alcalde No. 1220 primer piso, (edificio de cristal) C.P. 44270. Guadalajara, Jalisco; de lunes a viernes con un horario de atención de 8:00 a 16:00 horas.

**NOTA: En caso de ser seleccionado para dar el apoyo, los documentos deberán ser entregados en original.**

## 7. Criterios de Validación:

Para la revisión de las propuestas, se tomará en cuenta:

- 7.1. Los planteles escolares en vinculación con el SMDIF deberán cumplir con el perfil solicitado según lo detallado en el Anexo 1 “**Perfil para Reequipamiento de Cocina MENUTRE**” y/o “**Perfil para Equipamiento de Cocina MENUTRE**”, lo cual será determinado a través de los documentos que se solicitan como parte del expediente del SMDIF aspirante, mismo que deberán ser entregados en tiempo y forma de acuerdo a los criterios que marca la presente convocatoria, **(por ningún motivo se reciben fuera de fecha).**
- 7.2. Que el SMDIF No presente adeudo por concepto de mecanismos de corresponsabilidad correspondientes a los Programas Alimentarios que opera la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, durante el ejercicio fiscal 2024; ya que de haber algún incumplimiento durante la revisión de expedientes el Comité de Proyectos del SEDIFJ podrá excluir la solicitud de apoyo.
- 7.3. Que el SMDIF No presente ningún tipo de atraso por conceptos Administrativo Comprobable, en cuanto a recibos de entrega de alimento (con su respectiva firma y sello de recibido por el plantel escolar), listas de asistencia al consumo del alimento escolar, y expediente por plantel escolar, el Comité de Proyectos del SEDIFJ podrá excluir la solicitud de apoyo.
- 7.4. Para la selección de los SMDIF beneficiados se tomará en cuenta a los SMDIF mejor evaluados en su índice de desempeño y a los espacios de cocina con mejor factibilidad de acondicionamiento.

## 8. Resultados:

- El SEDIF revisará las propuestas presentadas, así como la documentación completa.
- Una vez recibido el expediente y después de verificar la congruencia y viabilidad de la propuesta, se realizará una preselección de los planteles a beneficiar, se dará aviso a los municipios seleccionados para llevar a cabo la supervisión del espacio propuesto para cocina.

- Los resultados finales se publicarán el día **21 de julio de 2025** a través de la página de internet del Sistema DIF Jalisco <https://difjalisco.gob.mx.y> mediante oficio a los SMDIF seleccionados.
- En caso de ser un SMDIF seleccionado se firmará el convenio entre las autoridades del SMDIF y SEDIF el cual señala las obligaciones para el funcionamiento de la Cocina MENUTRE.

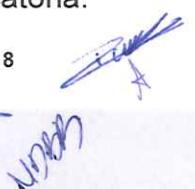
#### **9. De Las Obligaciones de los SMDIF seleccionados para recibir el equipamiento y/o reequipamiento:**

En caso de resultar seleccionado para recibir el apoyo deberá:

- Destinar el equipo adquirido única y exclusivamente a la ejecución del Proyecto.
- Permitir visitas del personal de SEDIF y/o autoridad competente desde el momento de ser elegido para hacer las observaciones pertinentes, asesorar y supervisar que las instalaciones cumplan con los requisitos solicitados y corroborar que se está haciendo uso del equipo conforme al proyecto materia de la presente convocatoria.
- Utilizar la imagen que marca el Manual de Cocina MENUTRE. (El cual será entregado en el momento de ser elegidos, para que se plasme la imagen, tal cual se indica).
- Firmar convenio de colaboración con el plantel escolar beneficiado con el apoyo del equipamiento y/o reequipamiento MENUTRE.
- El SMDIF deberá proporcionar al SEDIF la información comprobatoria que le solicite, en relación a la entrega del equipo al plantel escolar.

#### **10. Será motivo de cancelación y devolución de los bienes que reciban, sin menoscabo de las acciones legales que se pudieren ejercitar, los siguientes casos:**

- No destinar el equipo para los fines del proyecto a ejecutar.
- No llevar a cabo la implementación del proyecto conforme a la presente convocatoria.
- No cumplir con algunas de las obligaciones señaladas en la presente convocatoria.



## 11. Información y Contacto:

Para cualquier información respecto a esta convocatoria, favor de comunicarse al Sistema DIF Jalisco, en la Subdirección General de Seguridad Alimentaria, con la Mtra. María Dolores Buenrostro Bermúdez o Departamento de Nutrición Escolar con el Lic. David López Abundis al Teléfono 33 30 30 38 08 Extensiones 138, 632.

Lo anterior en los términos del Artículo 32, Fracciones I, V, VII, y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco; y Artículo 136, Fracción VII y XI y demás relativos y aplicables del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.

### Atentamente

**Mtra. Diana Berenice Vargas Salomón**  
Directora General del Sistema DIF Jalisco

**Mtra. María Dolores Buenrostro Bermúdez**  
Subdirectora General de Seguridad Alimentaria  
Sistema DIF Jalisco

**Mtra. Alejandra Maytorena Sandoval**  
Directora de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria  
Sistema DIF Jalisco

**Lic. David López Abundis**  
Jefe de Departamento de Nutrición Escolar  
Sistema DIF Jalisco